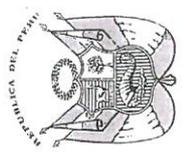




R.1887. P. DREP
Nº 20524



MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO :

El Ministro de Educación

Ha conferido el TITULO de
PROFESORA DE EDUCACION INICIAL

A Doña **KARLA MARIA SOTA ORTEGA**
TITULADO (a) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO PUNO

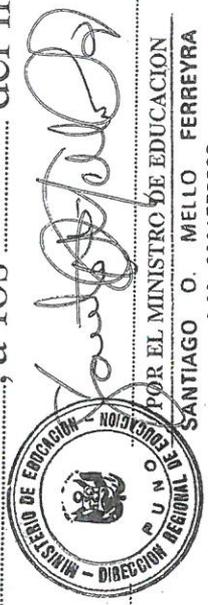
POR TANTO :

Se expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

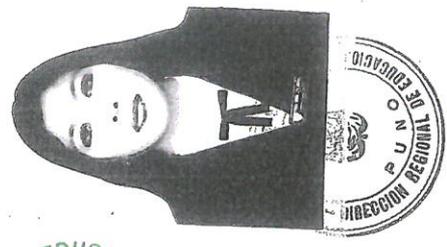
Dado en PUNO, a los 22 del mes de Marzo de 2003



DIRECTOR DE LA INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR
Prof. Hugo Rosas Torrico
DIRECTOR GENERAL
I.S.P. - PUNO
C.M. 01156262



POR EL MINISTRO DE EDUCACION
SANTIAGO O. MELLO FERREYRA
C.M. 0000553328
Director Regional de Educación
PUNO



MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección:

Regional de Educación de Puno

El Presente TITULO otorgado a Don

ra Paula Maria Arte Ortega

Nacido en

Puno (DISTRITO)

Puno (PROVINCIA)

Puno (DEPARTAMENTO)

el 14 de mayo de 1987

L.E/D.N.I. 41605191

Queda inscrito en el Registro

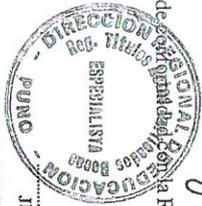
de Títulos Pedagógicos

con el N° 21881.0.DREP

de la Unidad de Equipo con la R.D. N° 7528.DREP/2003.07.30



ABG. JUAN ROTONATO ALABOLA
C. M. 02282535
Ing. Adm. y Dir. de Títulos
CERTIFICADOS ACERCA DE TÍTULOS
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION-PUNO



PAULA MADARIAGA ZAPANA
C. M. 02282535
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO AL
Oficina de Títulos Pedagógicos
Dirección Regional de Educación de Puno



INSTITUTO PERUANO DE FEDATARIOS
FEDATARIO REGIONAL
LEY N° 27444

14 SEP 2022

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
Es Copia fiel del original
No se juzga el contenido del documento



UNIVERSIDAD NACIONAL "SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"

Resolución Rectoral N° 357-2019 UNASAM

CONVENIO INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL

R.M. 1272-85-ED; R.D. 040-INTE-93

Por cuanto,

KARLA MARIA SOTA ORTEGA

*ha cumplido con los requisitos de evaluación establecidos en
el Programa de Especialización en*

EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ

Por tanto,

para que conste, se le expide el presente documento.

Dado en la ciudad de Huaraz, a los 16 días de diciembre del 2020

Código

MA0084181

Registro

DI0040774

ESPECIALIZACIÓN



Lic. Ernesto A. Navarro Pomiano
Director General



Lic. Carla Paola Muñoz Nuñez
Directora General



La verificación del presente documento podrá efectuarse en el Instituto de Desarrollo Gerencial sito en Jr. Pablo Bermudez N° 234, Jesús María, Lima 11 - Perú, Teléfonos: 4333702 4334865, Fax4334871



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO

Resolución Rectoral Nº 357 - 2019 - UNASAM



INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL

R.M. 1272-85-ED; R.D. 040-INTE-93

CERTIFICADO DE ESTUDIOS ESPECIALIZACIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Otorgado a : KARLA MARIA SOTA ORTEGA
Programa : EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ
Código : MA0084181
Fecha de culminación de estudios : 16/12/2020 **Registro** : DI0040774

MÓDULOS APROBADOS

- 01 PSICOMOTRICIDAD Y CONCEPCIONES DE LA EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ.
- 02 CONTENIDOS DE LA PSICOMOTRICIDAD.
- 03 EL ESQUEMA CORPORAL Y LAS CONDUCTAS NEUROMOTRICES.
- 04 INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN EL ÁMBITO PSICOMOTRIZ.
- 05 LA ESTRUCTURACIÓN ESPACIAL, LA ESTRUCTURACIÓN TEMPORAL Y LA ORGANIZACIÓN PERCEPTIVA.
- 06 DESARROLLO FÍSICO Y PSICOMOTOR EN LA ETAPA INFANTIL.
- 07 TRASTORNOS PSICOMOTRICES Y DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE DE LA LECTOESCRITURA.
- 08 DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN DE LA PSICOMOTRICIDAD. LA METODOLOGÍA PSICOMOTRIZ.
- 09 PSICOMOTRICIDAD EN EDUCACIÓN INICIAL.
- 10 MOVIMIENTO, PSICOMOTRICIDAD Y EDUCACIÓN FÍSICA.
- 11 ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO PSICOMOTRIZ.
- 12 EDUCACIÓN Y REEDUCACIÓN PSICOMOTRIZ.

Nota Promedio : B
Módulos : 12 módulos
Duración / Meses : 12 meses
Duración / Horas : 1260 horas
Créditos : 24 créditos
Coordinador : BARROS ARAGON, VICTOR MANUEL

CALIFICACIÓN

A - Sobresaliente : 19 - 20
B - Excelente : 15 - 18
C - Satisfactorio : 11 - 14
D - Deficiente : 00 - 10

Así consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

Lima, 16 de diciembre del 2020



Brunela M. Escobedo Condori

Brunela M. Escobedo Condori
Secretaria Técnica

Coordinador / Asesor



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE

Alma Mater del Magisterio Nacional

Resolución N° 1146-2024-R-UNE / Resolución 0717-2024-D-FCSYH

La Dirección Académica del Centro Universitario Comandante Espinar - CEUCE Otorga el Presente:



CEUCE
Centro Universitario
Comandante Espinar

Certificado

OTORGADO: **SOTA ORTEGA KARLA MARIA**

A don(ña)

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios académicos en el programa de:

PSICOMOTRICIDAD EDUCATIVA

Realizado de 02/01/2024 al 01/04/2024 con duración de 03 meses - 300 horas académicas

Se expide el presente **DIPLOMA** para que se reconozca como tal, dado en Lima
a los **08 días de Abril del 2024.**

Registro: 04911PE



Francisco José Olano Martínez
Dr. Francisco José Olano Martínez
Decano de la Facultad de Ciencias Sociales
y Humanidades UNE - EGV



Basilio Zamudio Quispe
Mag. Basilio Zamudio Quispe
Director del Centro Universitario
Comandante Espinar

TEMARIO:

• Psicomotricidad y concepciones de la educación psicomotriz.
• Contenidos de la psicomotricidad.
• El esquema corporal y las conductas neuromotrices.
• Intervención educativa en el ámbito psicomotriz.
NOTA: 17



Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán y Valle
Alma Máter del Magisterio Nacional

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

DECANATO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestras Independencias y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 0717-2024-D-FCSYH

Chosica, 20 de mayo del 2024

VISTO, el Oficio N° 063-2024 / DGG-CEUCE, de fecha 03 de mayo del 2024, del Director Educativo del Centro Universitario Comandante Espinar CEUCE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1146-2024-R-UNE, de fecha 08 de abril del 2024, se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y el Centro Universitario Comandante Espinar E.H.E.L., con el objetivo de establecer lineamientos generales que permitan generar una plataforma de cooperación interinstitucional para implementar mecanismos de coordinación, colaboración y reciprocidad mutua, así como compartir esfuerzos para el desarrollo de actividades académicas y proyección social, para el beneficio de la sociedad, dentro del ámbito de sus competencias;

Que, con Resolución N° 0059-2022-R-UNE, de fecha 07 de enero del 2022, se aprobó el REGLAMENTO DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES Y AUSPICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE;

Que, en el Capítulo V de los Auspicios de Eventos Académicos, del Reglamento de Suscripción de Convenios Interinstitucionales y Auspicios Académicos de la UNE, en su **Artículo 21º, inciso 21.1** *Diplomados de Progreso, menciona que el diplomado es una modalidad educativa que permite la capacitación y perfeccionamiento profesional en la adquisición de habilidades y destrezas en áreas específicas, y asimismo en el inciso 21.2* *Otros Eventos Académicos, menciona que la UNE EGYI concede el auspicio académico a las siguientes actividades o eventos académicos: a) Simposios, b) Conferencias, c) Congresos o cursos internacionales, nacionales o regionales, d) Exposiciones, e) Eventos culturales, f) Exposiciones artísticas, g) Seminarios, h) Talleres, i) Jornadas, j) Otros eventos que la universidad considere de importancia. Y en su Artículo 25º de Compromiso de la Institución Solicitante (Organizadora del Evento) numeral 5, indica lo siguiente: abonar a favor de la UNE EGYI, por concepto de Margen Institucional del Auspicio Académico, el 30% del Monto Total Recaudado, de acuerdo con la entidad de participantes.*

Que, mediante Resolución N° 4289-2019-R-UNE, de fecha 31 de diciembre del 2019, se aprueba las Políticas de Establecimiento de Relaciones con otras Instituciones Universitarias, Educativas y Culturales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, según se detalla en sus numerales: *1. Limitar, a partir del año 2020, los auspicios académicos y convenios con terceros de menor trascendencia, destinando dichas acciones únicamente a instituciones de reconocida trayectoria. 2. Abrir un link en la página web de la Universidad, que contenga información detallada de los convenios y auspicios que la UNE desarrolle, a nivel del Rectorado y de la Escuela de Posgrado. 3. Comunicar a la UGELLES acerca de los auspicios que otorga la UNE EGYI. 4. Denunciar a las organizaciones que utilizan la imagen de nuestra Universidad y realizan publicidad engañosa de eventos no autorizados por esta casa superior de estudios.*

Que, con Resolución N° 0974-2020-R-UNE, de fecha 22 de julio del 2020, que modifica la Resolución N° 4289-2019-R-UNE, de fecha 31 de diciembre del 2019, por la se aprueban las POLÍTICAS DE ESTABLECIMIENTO DE RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS, EDUCATIVAS Y CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE; según se detalla en sus numerales: *Dice: 1. Limitar, a partir del año 2020, los auspicios académicos y convenios con terceros de menor trascendencia, destinando dichas acciones únicamente a*



La verificación del documento
en mención se realizará a través
del correo institucional.
validaciones@ceuce.edu.pe
www.ceuce.edu.pe Telf. 928 923 557





UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE INGENIERÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

CENTRO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

CERTIFICADO

LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS.

Otorgado a: **KARLA MARÍA SOTA ORTEGA**

Por haber APROBADO satisfactoriamente el CURSO DE ESPECIALIZACIÓN en:

MICROSOFT OFFICE 2019 -NIVEL INTERMEDIO

Realizado del 03 diciembre al 28 febrero del 2022

Con una duración de 180 horas.

Por tanto se expide el presente Certificado para que se le reconozca como tal.

Lima, 02 de marzo 2022.


Dr. PABLO ALFONSO LOPEZ CHAUNAVA
Rector


MSc. Ing. SERGIO CUENTAS VARGAS
Director CEPS - UNI

Alumno: Karla María Sota Ortega
Código: CEPS-0130-2022

	UNIDADES FORMATIVAS	NOTA
1	WORD 2019	18
2	EXCEL 2019	19
3	POWERPOINT 2019	18
	PROMEDIO	18





INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL

R.M. 1272-85-ED; R.D. 040-INTE-93



El Director General del Instituto de Desarrollo Gerencial

Por cuanto,

KARLA MARIA SOTA ORTEGA

*ha cumplido con los requisitos de evaluación establecidos en
el Programa de Capacitación en*

ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO PSICOMOTRIZ

Por tanto,

*para que conste, se le expide el presente documento y se anexa
el Contenido Programático*

Dado en la ciudad de Lima, a los 23 días de marzo del 2021

Código MA0096741
Duración Ciento cinco horas (105)

Registro DI0043000
Créditos Dos (02)

CERTIFICADO



Lic. Carla Paola Muñoz Nuñez
Directora General



Lic. Martha Elizabeth Guzmán Campos
Jefa de Actas



La verificación del presente documento podrá efectuarse en el Instituto de Desarrollo Gerencial sito en Jr. Pablo Bermudez N° 234, Jesús María, Lima 11 - Perú, Teléfonos: 4333702 4334865, Fax 4334871



PEAD - IDG INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL

Resolución Ministerial 1272-85-ED Resolución Directoral 040-INTE-93

CONTENIDO PROGRAMÁTICO

Otorgado a : KARLA MARIA SOTA ORTEGA
Programa : ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO PSICOMOTRIZ
Código : MA0096741
Fecha de culminación de estudios : 23/03/2021 Registro : DI0043000

- 01 - ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO PSICOMOTRIZ
- JUEGOS RECREATIVOS
 - SEGURIDAD Y EMERGENCIA ESCOLAR
 - JUEGO PARA LAS DISTINTAS EDADES DE LA ETAPA INFANTIL

Nota Promedio : B
Módulos : 1 módulos
Duración / Meses : 1 meses
Duración / Horas : 105 horas
Créditos : 2 créditos
Coordinador : BARROS ARAGON, VICTOR MANUEL

CALIFICACIÓN

A - Sobresaliente : 19 - 20
B - Excelente : 15 - 18
C - Satisfactorio : 11 - 14
D - Deficiente : 00 - 10

Así consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

Lima, 23 de marzo del 2021



Coordinador / Asesor



Lic. Martha Elizabeth Guzmán Campos
Jefa de Actas

Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INTERESADO



Resolución Directoral N° 1972 -2021

JULI,

29 DIC 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de funciones de cargo directivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, el Art. 141° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establece que el personal jerárquico tiene asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas cronológicas semanal-mensual.

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el objetivo de citada norma es regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.

Que, el artículo 177.2 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, el numeral 7.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial" Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU con sus modificatorias Resolución Viceministerial N° 198-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 192-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU establecen el proceso de selección del encargo para el año 2022, el cual regula dos etapas: a) Etapa I: Selección Regular y Etapa II: Selección especial;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EN EL CARGO DE DIRECTIVO POR FUNCIONES al personal que a continuación se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SOTA ORTEGA, KARLA MARIA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 41605191
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 14/05/1981
CODIGO MODULAR : 1041605191
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA
INSTITUCION EDUCATIVA : 299
CODIGO DE PLAZA : 119211221102
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

1.2. DATOS DEL PROCESO:

ETAPA : REGULAR
VIGENCIA : Desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2022

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU y su modificatoria la Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Mg. JOSE GABRIEL VIZCARRA FAJARDO
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito

JGVF/DUGELCHJ.
PAFAJ-AADM.
MCHC/ESP.UPER.
OAA/J-AGI.
AHDG/J-AJ.
2021-12-30



LO QUE TRANSCRIBE A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

T.A. T. Clara I. Herrera Pereyra
TECNICO ADMINISTRATIVO (a)
ADMINISTRACION DE PERSONAL



Resolución Directoral N° 000692 -2023

Ilave, 17 MAR 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Institución Educativa sobre procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto formar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 165-2022 MINEDU de fecha 19 de diciembre del 2022, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el numeral 6.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial" aprobado con Resolución Viceministerial N° 165-2022- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN al personal que a

continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SOTA ORTEGA , KARLA MARIA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41605191
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 14/5/1981
CODIGO MODULAR : 1041605191
ESCALA MAGISTERIAL : SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 1119
CODIGO DE PLAZA : 921441215013
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas.
CARGO : PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)



1.2. DATOS DE LA PLAZA

VIGENCIA : Desde el 1/3/2023 al 31/12/2023

ARTICULO 2º.- El encargo de director por funciones tiene asignada una jornada de trabajo de 40 Hrs pedagógicas semanal mensual.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 7.4.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU.

ARTICULO 4º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 5º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
CQM/JAGI
HMC/ABOG I -AL
JQL/EAI-P
GDGC/SISTEMA NEXUS
2023



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Lic. Wilson R. Mamani Polguin
Especialista Administrativo I
UGEL EL COLLAO





Resolución Directoral N° 000432 -2024

llave, 29 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Jefe de Recursos Humanos o quien hace de sus veces, sobre procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, el numeral 6.4.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobado con Resolución Viceministerial N° 147-2023- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres : SOTA ORTEGA , KARLA MARIA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41605191
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 14/5/1981
CODIGO MODULAR : 1041605191
ESCALA MAGISTERIAL : SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA

INSTITUCION EDUCATIVA : 1119
CODIGO DE PLAZA : 921441215013
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas.
CARGO : PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)

1.3. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:

FUNCIÓN : DIRECTOR
VIGENCIA : Desde el 1/3/2024 al 31/12/2024

ARTICULO 2º.- El encargo de director por funciones tiene asignada una jornada de trabajo de 40 Hrs cronológicas semanal mensual.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

ARTICULO 4º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 5º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I - AL
YMAZ/ ESP. EN NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Casimiro Mamani Moscoy
Tec. Casimiro Mamani Moscoy
(E) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO